

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29252 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D. Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 0000326/2015, seguido a instancias del Procuradora Dña. Silvia Marrero Aguiar, en nombre y representación de Postres Adriansito, S.L., se ha dictado Auto el día 28 de julio de 2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Postres Adriansito, S.L. con CIF n.º B35761261, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y Registro Público Concursal.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Oliverio Trujillo Paz, Economista, el cual ha designado como domicilio postal el de Mercalaspalmas Complejo Cárnico 8b Cuesta Ramón s/n, Las Palmas de Gran Canaria y código postal 35004, teléfono 928 918 689 y fax 928 380 678, así como dirección electrónica otrujillo@crvconsultores.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda, la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 2015.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de septiembre de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150040948-1